CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	mipg	
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	**CODIGO:** GCR-S1-F19	**VIGENCIA:** 18/05/2023	**V2** / **PÁGINA** 1 de 4

No. Contrato	0175	**No. Entrega**	1	**Fecha**	07/03/2024

El suscrito Subgerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina en cargo de calidad de supervisión.

CERTICA QUE:

IVAN DARIO CORTES TRONCOSO, Identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.075.244.857 de Neiva Huila con matricula mercantil No 284821, Responsable del contrato Número 00175 de 2024 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA, PODA, CORTE DE ARBOLES Y SU MANTENIMIENTO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA JARDINES DE LA ESE CARMEN EMILIA OPSINA. referido contrato presenta CUENTA DE COBRO por concepto de anticipo equivalente al cuarenta 50% del valor del contrato según el siguiente balance:

Contrato No. **00175** de **2024**	Fecha de inicio	07/03/2024
	Fecha de terminación	06/08/2024
	Otrosí	**N/A**

Valor inicial	$53.000.000
Valor Otrosí	N/A
Valor total	$53.000.000
Valor ejecutado	$0
Vienen contrato	$53.000.000
Valor Anticipo	$26.500.000
Saldo contrato	$26.500.000

Ítem	**Factura**	**Fecha**	**Comprobante entrada a almacén**	**Valor facturas**
1	Cuenta de cobro N° 001-Anticipo 50%	07/03/2024	N/a	$26.500.000
	Total			$26.500.000

Total de facturas	1

De conformidad con las directrices legales, contractuales e institucionales, establecidas por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el contratista cumplió a cabalidad con los respectivos pagos al SGSSS, soportada por la certificación expedida por el señor NATHALIA ANDREA GONZALEZ GOMEZ, CONTADORA del contratista IVAN DARIO CORTES TRONCOSO.

Expedida en la ciudad de Neiva, a los 07 días del mes Marzo del año 2024 .

EULOGIO DURAN RODRIGUEZ
Supervisor

No hay información Dup. Contratista

CUENTA DE COBRO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

DEBE A:

IVAN DARIO CORTÉS TRONCOSO
C.C 1.075.244.857

La suma de: veintiséis millones quinientos mil pesos ($ 26.500.000,00) m/cte.

Por concepto de: anticipo del 50% del contrato No 0175 de 2024, CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA, PODA, CORTE DE ARBOLES Y SU MANTENIMIENTO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA JARDINES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Dada en Neiva a los 15 días del mes de marzo de 2024.

IVAN DARIO CORTÉS TRONCOSO
C.C 1.075.244. 857
Celular: 3184009458

FECHA ELABORACIÓN:						**ODS No:0175 DE 2024**							
FECHA ACTA INICIO:					**FECHA DE TERMINACIÓN:**						**PLAZO DE EJECUCIÓN (meses):**		5
CONTRATISTA :	**IVAN DARIO CORTES TRONCOSO**												
SUPERVISOR:	**EULOGIO DURAN RODRIGUEZ**												
CONTRATO/CONVENIO N°: 00175 DE 2024 (ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)						**TIPO DE CONTRATO: MANTENIMIENTO** (prestación de servicios, obra, interventoria, consultoria, estudios, diseño y otro, otro)							
OBJETO: (TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)	CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA, PODA, CORTE DE ARBOLES Y SU MANTENIMIENTO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA JARDINES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.												
VALOR DEL CONTRATO: (VALOR EN NÚMEROS)	$ 53.000.000 M/CTE												
VALOR DEL ANTICIPO: (VALOR EN NÚMEROS)	$ 26.500.000 M/CTE												

PROGRAMACIÓN INICIAL [X] **REPROGRAMACIÓN** [ ] **FECHA** 7 (DÍA) 3 (MES) 2024 (AÑO)

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN ANTICIPO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR/MES 1	VR. MES 2-3	VALOR TOTAL	%
1	Pago de salarios y jornales.	$3.000.000	$4.000.000	$7.000.000	26,42%
2	Suministro de plantas y material vegetal.	$4.180.000	$5.600.000	$9.780.000	36,91%
3	Compra de fertilizantes, insecticidas y herbicidas.	$3.690.000	$6.030.000	$9.720.000	36,68%
4			$0	$0	0,00%
5			$0	$0	0,00%
6			$0	$0	0,00%
7			$0	$0	0,00%
8			$0	$0	0,00%
			$15.630.000	$26.500.000	100,00%

AMORTIZACIÓN

La inversion del anticipo se proyecta para ejecutar las siguientes actividades, que hacen parte de objeto contractual: El suministro de ABONO ORGANICO, INSECTICIDA, FERTILIZANTE, HERBICIDA, GRAMA CESPED, MANGUERAS REENCAUCHADA PARA LOS JARDINES DE LOS CENTRO DE SALUD DE SALUD DE CAGUAN, CAIMI, PIEDRA MARMOL PARA JARDIN, REPOSICION DE PLANTAS ORNAMENTABLES EN MAL ESTADO, y/o realizar el los servicio de PIEDRA MARMOL PARA JARDIN, PODA DE ARBOLES, PERSONAL DE MANTENIMIENTO, SERVICIO DE TRANSPORTE, CON PESO NO SUPERIOR 1,500 KG A LAS SEDES DE LA ENTIDAD.

NOTAS:

FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**IVAN DARIO CORTES TRONCOSO**	**NOMBRE**	**EULOGIO DURAN RODRIGUEZ**
	CONTRATISTA		**Vo. Bo. SUPERVISOR**

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F8
	CONTRATO	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 12	

CLASE	MANTENIMIENTO
No. DE CONTRATO	001 75
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERIA, PODA, CORTE DE ARBOLES Y SU MANTENIMIENTO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA JARDINES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
CONTRATISTA	IVAN DARIO CORTES TRONCOSO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.244.857, Con Matricula Mercantil No. 284821
CONTRATANTE	JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ , mayor edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.144.134 expedida en San Agustín - Huila, quien tomo posesión (Acta No. 0261 del 30 de Abril de 2020) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0502 del 20 de Abril de 2020, expedido por la Alcaldía de Neiva.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 53.000.000,oo)**, pagaderos a razón de:

SUMINISTRO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ABONO ORGANICO.	BULTOS	47	$ 17.750,00	19%	$ 3.372,50	$ 21.122,50	$ 992.757,50
2	INSECTICIDA	LITROS	3	$ 65.490,00	19%	$ 12.443,10	$ 77.933,10	$ 233.799,30
3	FERTILIZANTE	BULTOS	3	$ 226.000,00	19%	$ 42.940,00	$ 268.940,00	$ 806.820,00
4	HERBICIDA	LITROS	2	$ 46.050,00	19%	$ 8.749,50	$ 54.799,50	$ 109.599,00
5	GRAMA CESPED	M2	100	$ 18.635,00	19%	$ 3.540,65	$ 22.175,65	$ - 2.217.565,00
6	MANGUERAS REENCAUCHADA PARA LOS JARDINES DE LOS CENTRO DE SALUD DE SALUD DE CAGUAN, CAIMI	MANGUERAS DE 40 MTS	2	$ 80.750,00	19%	$ 15.342,50	$ 96.092,50	$ 192.185,00
7	REPOSICION DE PLANTAS ORNAMENTABLES EN MAL ESTADO	CORALITOS DE 15 A 20 CM	502	$ 12.200,00	19%	$ 2.318,00	$ 14.518,00	$ 7.288.036,00
		juanitos (veranos enanos) de 15 a 20 cm	20	$ 12.220,00	19%	$ 2.321,80	$ 14.541,80	$ 290.836,00
		Cretos	10	$ 12.220,00	19%	$ 2.321,80	$ 14.541,80	$ 145.418,00
		guamo girindo 1,20 mt	9	$ 18.490,00	19%	$ 3.513,10	$ 22.003,10	$ 198.027,90
8	PIEDRA MARMOL PARA JARDIN	BULTOS	10	$ 41.600,00	19%	$ 7.904,00	$ 49.504,00	$ 495.040,00

MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ROCERIA EN AREAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR	M2	12000	$ 1.994,71	19%	$ 378,99	$ 2.373,70	$ 28.484.458,80
2	PODA DE ARBOLES	ALT APROX 9 MT	4	$ 410.420,00	19%	$ 77.979,80	$ 488.399,80	$ 1.953.599,20
3	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	MESES MEDIA JORNADA	5	$ 1.511.700,00	19%	$ 287.223,00	$ 1.798.923,00	$ 8.994.615,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE, CON PESO NO SUPERIOR 1,500 KG A LAS SEDES DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1	$ 500.000,00	19%	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00
						TOTAL		$ 40.027.673,00

El contratista recibirá un anticipo equivalente al **CINCUENTA (50%)** por ciento del valor del contrato, dentro de los 10 días siguientes a la legalización del contrato, otorgadas y aprobadas las pólizas de cumplimiento, previa presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Dicha suma será amortizada mediante la deducción del porcentaje correspondiente al mencionado anticipo, en cada pago parcial. El otro porcentaje correspondiente al **CINCUENTA (50%)** por ciento, se cancelará mediante actas parciales previo cumplimiento de los requisitos solicitados y establecidos por LA **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

PLAZO

El término de duración del contrato será hasta **POR CINCO (05) MESES,** sin exceder la vigencia del año 2024, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente.

	4. Adquirir las Garantias exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. Prestar el servicio de mantenimiento de jardinera y poda de árboles de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. 2. El contratista deberá realizar los servicios de mantenimiento de los jardines de las diferentes sedes de la ESE CARMEN EMILA OPSINA de manera mensual, teniendo en cuenta el corte de césped, control de plagas, aplicación de abonos y demás actividades para su mantenimiento. 3. El contratista será el único responsable del pago de obligaciones y prestación sociales del personal que utilice para la ejecución del contrato y además de los eventos adversos que sobrevenga a la prestación de estos. 4. El contratista deberá suministrar y sembrar el material de jardineria en coordinación con el área de ambiental en las diferentes sedes de la ESE Carmen Emilia Ospina. 5. El contratista deberá realizar un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor o apoyo a la supervisión, señalando fecha, hora y centro de salud a intervenir. 6. El contratista deberá realizar y diligenciar un formato del servicio realizado, el cual deberá ser firmado por el jefe de la zona y el responsable técnico. 7. El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor o apoyo de la supervisión, para que pueda ejecutar sus actividades en debida forma. 8. El contratista se responsabilizara de los residuos que genere y de su adecuada disposición de acuerdo a normatividad vigente. 9. Aplicar abonos orgánicos amigables con el medio ambiente. 10. El contratista deberá realizar las actividades de Poda para Los arbustos de Flores con utensilios manuales de acuerdo a la necesidad y de manera estética. 11. El Contratista inspeccionará las áreas de césped en cada visita para encontrar indicios de problemas de plagas, informar al supervisor del contrato y deberá realizar su respectivo tratamiento. 12. El contratista deberá presentar un informe mensual en medio fisico y magnético al supervisor de las actividades realizadas. 13. El contratista será responsable de los daños que sean generados a partir de la actividad Prestación Del Servicio de Jardineria, Poda y Corte De Árboles y su Mantenimiento Incluyendo el Suministro material vegetal para Jardines De La E.S.E Carmen Emilia Ospina. 14. Las demás actividades anexas o complementarias propias de su actividad, que se requieran para el cabal y adecuado cumplimiento de este objeto.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán al código **21202020080785970,** Denominado **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE - MANTENIMIENTO** Para la vigencia fiscal de 2024, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0249** del 26 de Febrero de

2024 expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.

GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, EL **CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA E.S.E** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses mas	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA** no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos

	recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 468 de 2022 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".* **Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.
CLAUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.** Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la **CONTRATISTA,** velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la

	Empresa y como tal no podrá eximir a la **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 028 de 2018 **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES** expedido por el Concejo Municipal de Neiva el cual dispone "Exclúyase del pago relativos a estampillas pro electrificación rural, prousco, procultura y pro Adulto Mayor los contratos cuyo recurso tiene destinación especifica al sector salud para régimen subsidiado, las actividades no cubiertas por subsidio a la demanda, acciones de salud pública colectiva, atención de la atención de la población pobre no asegurada, así como los contratos que celebre el prestador de servicios de salud (PSS) con sus profesionales

	o proveedores para garantizar la atención en salud de la población a su cargo o cuyo recurso, provengan del sistema general de participaciones y/o del sistema general de seguridad social en salud" se excluye del pago de derechos de contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 MAR 2024
EL CONTRATANTE	**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ** Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA
EL CONTRATISTA	**IVAN DARIO CORTES TRONCOSO,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.244.857, Con Matricula Mercantil No. 284821
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	**MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ**

R/ CHRISTIAN YOHANNY RAMIREZ CARDOZO
ASESOR JURÍDICO GERENCIA

R/ ROSANGELA PASTRANA CARDOZO
PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACION

P /PAULA ANDREA MALDONADO TIQUE
PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACIÓN

Fecha de legalización		**07/03/2024**	
No. Contrato	**0175**	*Fecha de suscripción*	**06/03/2024**
No. Otrosí		*Fecha de suscripción*	
Acta de reinicio		*Fecha de suscripción*	
Contratista		**IVAN DARIO CORTES TRONCOSO**	

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	0249	*Fecha*	26/02/2024
Número del registro de compromiso	0309	*Fecha*	06/03/2024

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Fecha de aprobación	**07/03/2024**	*Número de póliza*	**560-47-994000176539**
Aseguradora	**ASEGURADORA SOLIDARIA**		

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	10.600.000	*Fecha de Inicio*	06/03/2024	*Fecha de Finalización*	06/02/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA- Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL– Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE CALIDAD – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	15.900.000	*Fecha de Inicio*	06/03/2024	*Fecha de Finalización*	06/08/2025

PÓLIZA DE ANTICIPO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	26.500.000	*Fecha de Inicio*	06/03/2024	*Fecha de Finalización*	06/06/2025

PÓLIZA DE SALARIOS – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	5.300.000	*Fecha de Inicio*	06/03/2024	*Fecha de Finalización*	06/08/2027

PÓLIZA DE OBRA – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

No. de Paz y Salvo	NA	*Fecha de Exp.*	NA	*Vigencia*	NA
No. de Liquidación	NA	*Fecha de Exp.*	NA	*Exento*	SI

OBSERVACIONES

Miguel Julián Rodríguez Ortiz
Asesor Jurídico Área De Contratación

P/ MARIA MADELEINE CASTRO VARGAS
Profesional en Derecho

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F9
	ACTA DE INCIO BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 1	

No. Contrato.: 00175
Clase: Mantenimiento
Contratante: Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina NIT 813.005.265-7
Contratista: IVAN DARIO CORTES TRONCOSO

Objeto: CONTRATAR EL SERIVICIO DE JARDINERIA, PODA, CORTE DE ARBOLES Y SU MANTENIMIENTO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA JARDINES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Valor inicial del contrato: $53.000.000
Fecha de iniciación del contrato: 07 de Marzo del 2024
Fecha de terminación del contrato: 06 de Agosto del 2024

En Neiva, a los **Siete (07)** días del mes de **marzo** del año **2024**, se reunieron en las instalaciones de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina**, el Dr. **EULOGIO DURAN RODRIGUEZ, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO** de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina** en calidad de **SUPERVISOR** y el señor **IVAN DARIO CORTES TRONCOSO** en calidad de contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de inicio que en el día de hoy el contratista inicia la ejecución de su contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

EULOGIO DURAN RODRIGUEZ
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

IVAN DARIO CORTES TRONCOSO
CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, NATHALIA ANDREA GONZÁLEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.804.221 expedida en Tello – Huila, y con Tarjeta Profesional No. 210620-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de CONTADOR PUBLICO de: IVAN DARIO CORTES TRONCOSO identificado con C.C 1.075.244.857 de Neiva Huila, certifico que se encuentra afiliado a salud, pensión, riesgos laborales exigidos por la ley y se encuentra al día por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

Nathalia A. González G

NATHALIA ANDREA GONZÁLEZ GÓMEZ
C.C. 1.082.804.221
Contador Público
T.P. 210520 – T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.804.221**

GONZALEZ GOMEZ

APELLIDOS

NATHALIA ANDREA

NOMBRES

Nathalia A. Gonzalez G

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-1990**

TELLO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-OCT-2008 TELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1908200-00205912-F-1082804221-20091223 0019294722G 1 28340404

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 7 4 4 B 4 B B 0 7 4 E 5 0 6 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATHALIA ANDREA GONZALEZ GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1082804221 de TELLO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 210520-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

210520-T



NATHALIA AMORTA

GONZALEZ GOMEZ

C.C. 1082804221

RESOLUCION INSCRIPCION 852

FECHA 22/12/2015

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 219010

213262

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 6070050 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1075244857
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			IVAN DARIO CORTES TRONCOSO
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CRA 6 A # 25 A - 46	TELÉFONO:	8743263
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Terminación y acabado de edificios y obras de ing
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7916353663	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			4				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/03/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			520728689

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600	$ 0	$ 208.000	$ 600	$ 208.600
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 600	$ 208.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AJUSTES	COTIZACIÓN	VALOR AJUSTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 600	$ 0	$ 162.500	$ 600	$ 0	$ 163.100
SUBTOTALES:													$ 162.500	$ 600	$ 0	$ 163.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ISP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 100	$ 0	$ 6.900
SUBTOTALES:									$ 6.800	$ 100	$ 0	$ 6.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |